

Quito, 17 de diciembre de 2013.

**SEÑOR  
DANIEL ESPINOSA VACAS  
GERENTE GENERAL/ AUTEK S.A.  
QUITO.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y para los efectos legales consiguientes, comunicamos a usted que el señor JAVIER ESPINOSA TERAN, cede y transfiere a título de donación, la nuda propiedad a favor del Sr. DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS sobre 240.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 526680 a la 766679 que le pertenecen en el capital social suscrito y pagado de la compañía, **AUTEK S.A.**

Adicionalmente dejamos expresa y señalada constancia de que la cesión de la nuda propiedad aquí referida, se realiza con la reserva del usufructo vitalicio en favor de los donantes.

En consideración a lo indicado, solicitamos se proceda al registro que corresponde en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y consecuentemente a la emisión de los títulos de acciones a nombre del señor Daniel Ricardo Espinosa Vacas.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipa nuestros agradecimientos.

Muy atentamente,

  
**JAVIER ESPINOSA TERAN  
CEDENTE**

  
**DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS  
CESIONARIO**

  
**MARÍA JULIA VACAS  
Representada por su Apoderado  
Javier Espinosa Terán**

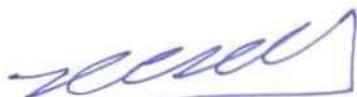
## NOTA DE CESION

Por medio de la presente, el día de hoy, Quito, 17 de diciembre de 2013, por mis propios y personales derechos cedo y transfiero total e irrevocablemente a favor del Sr. Daniel Ricardo Espinosa Vacas, la nuda propiedad de 240.000 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 526680 a la 766679, que poseo en el capital de la compañía **AUTEC S.A.**

Dicha cesión corresponde a la nuda propiedad sobre 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Adicionalmente dejo expresa y señalada constancia de que la cesión de las acciones a favor del Sr. Daniel Ricardo Espinosa Vacas aquí referida incluyen, todos los derechos inherentes a la calidad de nudo propietario de las acciones.

Atentamente,



---

**JAVIER ESPINOSA TERAN  
POR SUS DERECHOS Y COMO APODERADO DE  
SU CONYUGE MARIA JULIA VACAS**

Por medio de la presente, en Quito, acepto en todas sus partes la cesión que antecede, el Quito, 17 de diciembre 2013.

Atentamente,



---

**DANIEL RICARDO ESPINOSA VACAS**



vase incorporar el presente poder especial , --

contenido en las siguientes cláusulas : P R I --

M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece por sus pro

pios derechos a la celebración de este poder es-

pecial la señora María Julia Vacas de Espinosa ,

mayor de edad , de estado civil casada , naciona

lidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad -

de Quito , quien confiere poder especial a su -

cónyuge señor Javier Espinosa Terán . - S E G U N

D A : La Poderdante confiere Poder Especial am--

plio y suficiente cual en derecho se refiere en-

lo concerniente a sus bienes propios o de la so-

ciedad conyugal , a favor de su cónyuge señor Ja

vier Espinosa Terán , para que : a ) Administre-

y negocie los bienes presentes y futuros del man

dante como a bien tenga ; b) Contraiga cualesquie

ra obligaciones inclusive solidarias entre ella-

con el mandante o con otras personas ; c) Garan-

tice solidaria , prenderia , hipotecariamente o-

en otra forma , obligaciones con terceros ; d) -

Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga-

la cancelación de los documentos y garantías res

pectivas ; e) Adquiera así sea por remate , reci

ba en arriendo , hipoteca , administración , --

etcétera , bienes raíces , derechos y acciones ,

papeles fiduciarios , valores y más cosas ; f) Ven

da , ceda,permuta , hipoteque , de en prenda , -

en arrendamiento , anticresis , etc. los bienes

REPUBLICA  
ECUADOR  
RECIBO 1-2 N  
000707  
FORMULARIO  
3378  
CODIGO  
127001  
VALOR DE  
EN  
L. N. M.  
EFFECTO  
DECLARANTE  
FIRMA:  
C. C.  
Ministro  
y Crédito  
SEGUNDA C



REPUBLICA DEL  
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FINANZAS

MINISTERIO DE  
FINANZAS

*Diez y un mil ciento sesenta y cinco 1194*

RECIBO 1-2 No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: RECIBO DE PASAPOR.
----------------	----------	--	----------------------	------	----------------------------

0002040799 CAJAS RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE 17078500069

JOVIER ESPINOZA TERAN

FORMULARIO No. <b>337819</b>	CONCEPTO:
---------------------------------	-----------

ACTOS Y CONTRATOS

poder general		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
1127001	TIMBRES FISCALES	1,350

*habe*

VALOR DOCUMENTO: 1,350	TOTAL:	1,350
------------------------	--------	-------

SON: LA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA \*SUCRES\*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	1,350			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

SELLO DEL R.U.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

DECLARACION  
DEL  
IMPUESTO DE TIMBRES

Nº 251647

21195

931701354001  
931701354001

01 NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL:  
MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA

02 NUMERO DEL RUC:  
O CEDULA:

03 PROVINCIA: PICHINCHA CODIGO

04 CANTON: QUITO

05 CIUDAD: QUITO

06 CALLE:

07 NUMERO:

08 TELEFONO:

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
	PODER GENERAL	MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA JAVIER ESPINOSA TERAN	INDETERMINADA

OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO

DESCRIPCION:

57 - 1516

CUANTIA TOTAL:

DECLARANTE:

FIRMA:  
C.C.

*[Handwritten signature]*

Ministro de Finanzas  
y Crédito Público

Subsecretaria del Tesoro

C PAGOS	1	VALOR A PAGAR	1
	2	INTERESES POR MORA	2
	3	TOTAL PAGADO ( 1 + 2 )	3

D FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	S/.
	CHEQUE Nº 0640376 BANCO PRODUCCION	S/. 1.350,00

SEGUNDA COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,00

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

Notario Décimo Primero - Quito - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

del compareciente ; g) Constituya Sociedades  
 Compañías de cualquier clase ; h) Celebre trans-  
 sacciones e intervenga en participaciones . etc.  
 que tenga por objeto bienes o derechos y accio--  
 nes , cuya administración se encomienda ; i) Acep-  
 te o repudie , asignaciones , donaciones , etc. ;  
 j) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro ac-  
 to o contrato cualquiera ; k) Exija el pago o en-  
 trega de lo que se debiera al exponente ; l) Re-  
 ciba inmuebles , dineros , especies , valores , -  
 etc. ; ll ) Confiera recibos , cancelaciones , le-  
 vantamiento de hipotecas , etc. ; m) Establezca-  
 y mantenga cuentas corrientes o manejables con -  
 cheques y órdenes ; n) Gire , ceda , endose , --  
 etc. cheques , letras de cambio , libranzas , -  
 pagarés , acciones , cédulas y otra clase de do-  
 cumentos ; ñ) Represente al Poderdante en Juntas,  
 deliberaciones , etc. de Bancos u otras socieda-  
 des ; o) Reconozca firmas del mandante ; p) In-  
 tervenga en todos los juicios ( inclusive pena--  
 les ) , peticiones , etc. en que sea o deba ser-  
 parte el otorgante o tenga el mismo algún interés ;  
 q) Celebre cualquier acto o contrato , inclusi-  
 ve de trabajo y aquellos que requiera poderes o  
 cláusulas especiales ; r) En fin , haga cuanto -  
 pudiera realizar el compareciente , en persona ,  
 de modo que nada se excluya de este Poder . Los-

1 Poderes comprenden los bienes propios y los de la  
2 sociedad conyugal . Al efecto , la compareciente  
3 otorga a su mandatario las más amplias facultades  
4 inclusive las de estipular libremente las --  
5 condiciones de los actos o contratos , suscribir  
6 los documentos , aceptaciones , solicitudes , -  
7 etc. para que sean o crea necesarios , obtener -  
8 inscripciones , delegar los mandatos en todo o -  
9 en parte , así como las detalladas en el Artículo  
10 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Ci--  
11 vil , excepto la de absolver posiciones . Usted,  
12 señor Notario , se servirá agregar las demás - -  
13 cláusulas de estilo , para la validez de este --  
14 instrumento público . - Heste aquí la m i n u -  
15 t a que se halla firmada por el Doctor Iván Ga-  
16 lleros Domínguez , Abogado con matrícula profe--  
17 sional número seiscientos ochenta y seis , la --  
18 misma que la compareciente acepta y ratifica en  
19 todas sus partes , y leída que le fue íntegramente  
20 te esta Escritura por mí , el N o t a r i o -  
21 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual-  
22 doy fe . -

23  
24 *Jurda Espiñós*

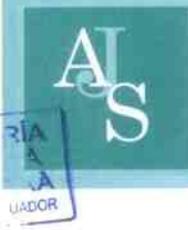
25 *Doña María Juana Vázquez de Espiñós*

26 *ccu*

27  
28 *El*

*Uo*





...gó ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo una escritura de Poder Especial otorgado por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **SEXAGÉSIMA NOVENA** copia certificada, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**RAZON:**

Siento por tal, que en la matriz de la escritura otorgada ante el doctor Rubén Darío Espinosa, de PODER GENERAL; por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no existe razón de marginación de revocatoria alguna. Quito, diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
**ALS NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Quito, 17 de diciembre de 2013.

**SEÑOR  
DANIEL ESPINOSA VACAS  
GERENTE GENERAL/ AUTEK S.A.  
QUITO.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y para los efectos legales consiguientes, comunicamos a usted que el señor JAVIER ESPINOSA TERAN, cede y transfiere a título de donación, la nuda propiedad a favor de la Srta. MARIA ELENA ESPINOSA VACAS sobre 240.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 286680 a la 526679 que le pertenecen en el capital social suscrito y pagado de la compañía, **AUTEK S.A.**

Adicionalmente dejamos expresa y señalada constancia de que la cesión de la nuda propiedad aquí referida, se realiza con la reserva del usufructo vitalicio en favor de los donantes.

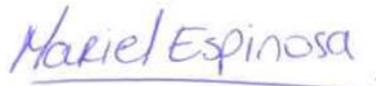
En consideración a lo indicado, solicitamos se proceda al registro que corresponde en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y consecuentemente a la emisión de los títulos de acciones a nombre de la señorita María Elena Espinosa Vacas.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo nuestros agradecimientos.

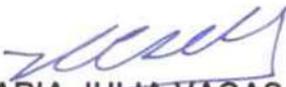
Muy atentamente,



**JAVIER ESPINOSA TERAN  
CEDENTE**



**MARIA ELENA ESPINOSA VACAS  
CESIONARIO**



**MARIA JULIA VACAS  
Representada por su Apoderado  
Javier Espinosa Terán**

## NOTA DE CESION

Por medio de la presente, el día de hoy, Quito, 17 de diciembre de 2013, por mis propios y personales derechos cedo y transfiero total e irrevocablemente a favor de la Srta. María Elena Espinosa Vacas, la nuda propiedad de 240.000 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 286680 a la 526679, que poseo en el capital de la compañía **AUTEC S.A.**

Dicha cesión corresponde a la nuda propiedad sobre 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Adicionalmente dejo expresa y señalada constancia de que la cesión de las acciones a favor de la Srta. María Elena Espinosa Vacas aquí referida incluyen, todos los derechos inherentes a la calidad de nudo propietario de las acciones.

Atentamente,



---

**JAVIER ESPINOSA TERAN**  
**POR SUS DERECHOS Y COMO APODERADO DE**  
**SU CONYUGE MARIA JULIA VACAS**

Por medio de la presente, en Quito, acepto en todas sus partes la cesión que antecede, el Quito, 17 de diciembre 2013.

Atentamente,



---

**MARIA ELENA ESPINOSA VACAS**

Veinte y un mil ciento noventa y tres

Año:

*[Handwritten signature]*



" PODER ESPECIAL " En la ciudad de San Francisco de Quito, - Capital de la Repúbli

OTORGADO POR : LA SRA. MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA día veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve , ante mí , Doc

A FAVOR DEL : SR. JAVIER ESPINOSA TERAN nosa Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón Quito , compa

CUANTIA : INDETERMINADA derechos : La señora-

52a, 54a, 57a, 60a, 65a, 68a, "o" "o" "o" "o" "o" "o" "o" "o" "o" María Julia Vacas de

31a, 41a, 42a, 43a, 44a, 46a, 47a, 49a, 13a, 14a, 21a - *[Handwritten signature]* Espinosa . - La compa

reciente es mayor de edad , de estado civil casada , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad de Quito , hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sír



*[Large handwritten signature]*

vase incorporar el presente poder especial , --

contenido en las siguientes cláusulas : P R I --

M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece por sus pro

pios derechos a la celebración de este poder es-

pecial la señora María Julia Vacas de Espinosa ,

mayor de edad , de estado civil casada , naciona

lidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad -

de Quito , quien confiere poder especial a su -

cónyuge señor Javier Espinosa Terán . - S E G U N

D A : La Poderdante confiere Poder Especial am--

plio y suficiente cual en derecho se refiere en-

lo concerniente a sus bienes propios o de la so-

ciedad conyugal , a favor de su cónyuge señor Ja

vier Espinosa Terán , para que : a ) Administre-

y negocie los bienes presentes y futuros del man

dante como a bien tenga ; b) Contraiga cualesquie

ra obligaciones inclusive solidarias entre ella-

con el mandante o con otras personas ; c) Garan

tice solidaria , prendaria , hipotecariamente o-

en otra forma , obligaciones con terceros ; d) -

Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga-

la cancelación de los documentos y garantías res

pectivas ; e) Adquiera así sea por remate , reci

ba en arriendo , hipoteca , administración , --

etcétera , bienes raíces , derechos y acciones ,

papeles fiduciarios , valores y más cosas ; f) Ven

da , ceda,permuta , hipoteque , de en prenda , -

en arrendamiento , anticresis , etc. los bienes

REPUBLICA  
ECUADOR

RECIBO 1-12-71

000707

FORMULARIO

3378

CODIGO

117001

ALDR DE

ON

UN M

EFE

DECLARANTE

FIRMA:

C. C.

Ministro

y Crédito

SEGUNDA C



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FINANZAS

*Veinte y un mil ciento sesenta y cinco* 1194

RECIBO 1/4 No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: RECIBO DE PASAPOR.
----------------	----------	-------------------------------------	----------------------	------	----------------------------

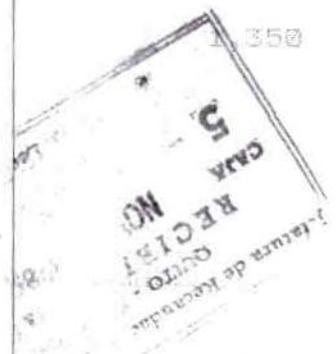
000030799 CAJA RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE 17078500069

JAVIER ESPINOZA TERAN  
FORMULARIO No. 337819  
CONCEPTO:

ACTOS Y CONTRATOS

poder general		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
11127001	TIMBRES FISCALES	1,350

*habe*



VALOR DOCUMENTO: 1,350 TOTAL: 1,350

SON: LA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA \*SUCRES\*

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	1,350			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

SELO DEL R.U.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

DECLARACION  
DEL  
IMPUESTO DE TIMBRES

Nº 251647

21195

931701354001  
931701354001

01 NOMBRE - RAZON O DENOMINACION SOCIAL:  
MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA

02 NUMERO DEL RUC:  
O CEDULA:

03 PROVINCIA: PICHINCHA CODIGO

04 CANTON: QUITO

05 CIUDAD: QUITO

06 CALLE:

07 NUMERO:

08 TELEFONO:

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
	PODER GENERAL	MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA JAVIER ESPINOSA TERAN	INDETERMINADA

OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO

DESCRIPCION:

CUANTIA TOTAL:

DECLARANTE:

FIRMA:  
C.C.

Ministro de Finanzas  
y Crédito Público

Subsecretaria del Tesoro

C	PAGOS	1	2	3	
		VALOR A PAGAR	1		
		INTERESES POR MORA	2		
		TOTAL PAGADO ( 1 + 2 )	3		

D	FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	S/.
		CHEQUE Nº 0640376 BANCO PRODUCCION	S/.

SEGUNDA COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,00

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero + Quito - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

del compareciente ; g) Constituya Sociedades  
 Compañías de cualquier clase ; h) Celebre trans-  
 sacciones e intervenga en participaciones . etc.  
 que tenga por objeto bienes o derechos y accio--  
 nes , cuya administración se encomienda ; i) Acep-  
 te o repudie , asignaciones , donaciones , etc. ;  
 j) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro ac-  
 to o contrato cualquiera ; k) Exija el pago o en-  
 trega de lo que se debiera al exponente ; l) Re-  
 ciba inmuebles , dineros , especies , valores , -  
 etc. ; ll ) Confiera recibos , cancelaciones , la-  
 vantamiento de hipotecas , etc. ; m) Establezca-  
 y mantenga cuentas corrientes o manejables con -  
 cheques y órdenes ; n) Gire , ceda , endose , --  
 etc. cheques , letras de cambio , libranzas , -  
 pagarés , acciones , cédulas y otra clase de do-  
 cumentos ; ñ) Represente al Poderdante en Juntas,  
 deliberaciones , etc. de Bancos u otras socieda-  
 des ; o) Reconozca firmas del mandante ; p) In-  
 tervenga en todos los juicios ( inclusive pena--  
 les ) , peticiones , etc. en que sea o deba ser-  
 parte el otorgante o tenga el mismo algún interés ;  
 q) Celebre cualquier acto o contrato , inclusi-  
 ve de trabajo y aquellos que requiera poderes o  
 cláusulas especiales ; r) En fin , haga cuanto -  
 pudiera realizar el compareciente , en persona ,  
 de modo que nada se excluya de este Poder . Los-

1 Poderes comprenden los bienes propios y los de la  
2 sociedad conyugal . Al efecto , la compareciente  
3 otorga a su mandatario las más amplias facultades  
4 inclusive las de estipular libremente las --  
5 condiciones de los actos o contratos , suscribir  
6 los documentos , aceptaciones , solicitudes , -  
7 etc. para que sean o crea necesarios , obtener -  
8 inscripciones , delegar los mandatos en todo o -  
9 en parte , así como las detalladas en el Artículo  
10 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Ci--  
11 vil , excepto la de absolver posiciones . Usted,  
12 señor Notario , se servirá agregar las demás - -  
13 cláusulas de estilo , para la validez de este --  
14 instrumento público . - Hasta aquí la m i n u -  
15 t a que se halla firmada por el Doctor Iván Ga-  
16 lleros Domínguez , Abogado con matrícula profe--  
17 sional número seiscientos ochenta y seis , la --  
18 misma que la compareciente acepta y ratifica en  
19 todas sus partes , y leída que le fue íntegramente  
20 te esta Escritura por mí , el N o t a r i o -  
21 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual-  
22 doy fe . -

23  
24 *Jurda Espiñós*

25 *Sra. María Julia Varas Espiñós*

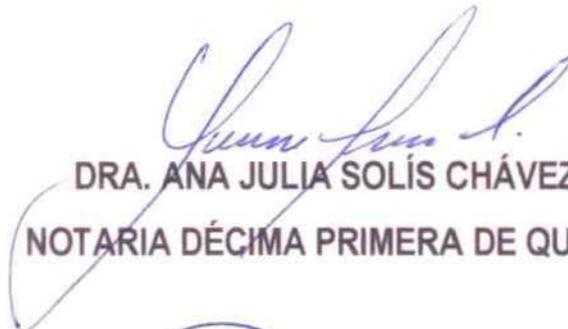
26 *celi*

27  
28 *El*

*Ue*



... gó ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo una escritura de Poder Especial otorgado por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **SEXAGÉSIMA NOVENA** copia certificada, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**ALS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**RAZON:**

Siento por tal, que en la matriz de la escritura otorgada ante el doctor Rubén Darío Espinosa, de PODER GENERAL; por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no existe razón de marginación de revocatoria alguna. Quito, diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**ALS** NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Quito, 17 de diciembre de 2013.

**SEÑOR  
DANIEL ESPINOSA VACAS  
GERENTE GENERAL/ AYTEC S.A.  
QUITO.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y para los efectos legales consiguientes, comunicamos a usted que el señor JAVIER ESPINOSA TERAN, cede y transfiere a título de donación, la nuda propiedad a favor del Sr. JULIO JAVIER ESPINOSA VACAS sobre 240.000,00 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 46680 a la 286679 que le pertenecen en el capital social suscrito y pagado de la compañía, **AYTEC S.A.**

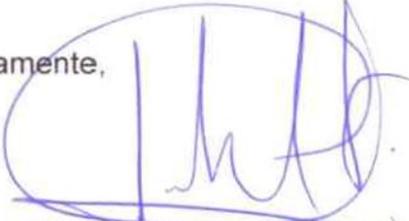
Adicionalmente dejamos expresa y señalada constancia de que la cesión de la nuda propiedad aquí referida, se realiza con la reserva del usufructo vitalicio en favor de los donantes.

En consideración a lo indicado, solicitamos se proceda al registro que corresponde en el libro de acciones y accionistas de la compañía, y consecuentemente a la emisión de los títulos de acciones a nombre del señor Julio Javier Espinosa Vacas.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipa nuestros agradecimientos.

Muy atentamente,

  
**JAVIER ESPINOSA TERAN  
CEDENTE**

  
**JULIO JAVIER ESPINOSA VACAS  
CESIONARIO**

  
**MARÍA JULIA VACAS  
Representada por su Apoderado  
Javier Espinosa Terán**

## NOTA DE CESION

Por medio de la presente, el día de hoy, Quito, 17 de diciembre de 2013, por mis propios y personales derechos cedo y transfiero total e irrevocablemente a favor del Sr. Julio Javier Espinosa Vacas, la nuda propiedad de 240.000 acciones ordinarias y nominativas numeradas de la 46680 a la 286679, que poseo en el capital de la compañía **AUTEC S.A.**

Dicha cesión corresponde a la nuda propiedad sobre 240.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Adicionalmente dejo expresa y señalada constancia de que la cesión de las acciones a favor de la Sr. Julio Javier Espinosa Vacas aquí referida incluyen, todos los derechos inherentes a la calidad de nudo propietario de las acciones.

Atentamente,

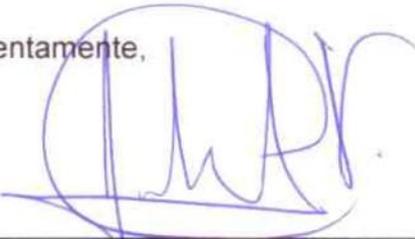


---

**JAVIER ESPINOSA TERAN  
POR SUS DERECHOS Y COMO APODERADO DE  
SU CONYUGE MARIA JULIA VACAS**

Por medio de la presente, en Quito, acepto en todas sus partes la cesión que antecede, el Quito, 17 de diciembre 2013.

Atentamente,



---

**JULIO JAVIER ESPINOSA VACAS**

Veinte y un mil ciento noventa y tres  
Año:

*Rubén Darío Espinosa*



" PODER ESPECIAL " En la ciudad de San Francisco de Quito, - Capital de la Repúbli

OTORGADO POR : ca del Ecuador , hoy- LA SRA. MARIA JULIA VACAS día veinte y nueve - DE ESPINOSA de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve , ante mí , Doc

A FAVOR DEL : tor Rubén Darío Espinosa Idrobo , Notario SR. JAVIER ESPINOSA TERAN Décimo Primero del- Cantón Quito , compa

CUANTIA : rece por sus propios- INDETERMINADA derechos : La señora-

52a-54a, 57a, 60a, 65a-68a  
"a" "a" "a" "a" "a" "a" "a" "a" "a" María Julia Vacas de

31a-41, 42, 43, 44, 46, 47a, 49a  
1) 2a, 13-14, 21- Copia Espinosa . - La compa

reciente es mayor de edad , de estado civil casa da , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliada - en esta ciudad de Quito , hábil para/contratar y- obligarse a quien de conocer doy fe y dice que - eleve a Escritura Pública la minuta que me entre ga cuyo tenor literal y que transcribo es el si- guiente : " S E Ñ O R N O T A R I O " : En el registro de escrituras públicas a su cargo , sí



*Handwritten notes and signatures on the left margin.*

vase incorporar el presente poder especial , --

contenido en las siguientes cláusulas : P R I --

M E R A : COMPARECIENTE .- Comparece por sus pro

pios derechos a la celebración de este poder es-

pecial la señora María Julia Vacas de Espinosa ,

mayor de edad , de estado civil casada , naciona

lidad ecuatoriana , domiciliada en esta ciudad -

de Quito , quien confiere poder especial a su -

cónyuge señor Javier Espinosa Terán . - S E G U N

D A : La Poderdante confiere Poder Especial am--

plio y suficiente cual en derecho se refiere en-

lo concerniente a sus bienes propios o de la so-

ciedad conyugal , a favor de su cónyuge señor Ja

vier Espinosa Terán , para que : a ) Administre-

y negocie los bienes presentes y futuros del man

dante como a bien tenga ; b) Contraiga cualesquie

ra obligaciones inclusive solidarias entre ella-

con el mandante o con otras personas ; c) Garan

tice solidaria , prendaria , hipotecariamente o-

en otra forma , obligaciones con terceros ; d) -

Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga-

la cancelación de los documentos y garantías res

pectivas ; e) Adquiera así sea por remate , reci

ba en arriendo , hipoteca , administración , - -

etcétera , bienes raíces , derechos y acciones ,

papeles fiduciarios , valores y más cosas ; f) Ven

da , ceda,permuta , hipoteque , de en prenda , -

en arrendamiento , anticresis , etc. los bienes

REPUBLICA ECUADOR  
RECIBO 1-2 7  
0000407  
FORMULARIO  
3378  
CODIGO  
127001  
VALOR DE  
EFFECTO  
DECLARANTE  
FIRMA:  
C.C.  
Ministro  
y Créd  
SEGUNDA C



REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

*Un mil y por mil ciento cincuenta y cinco 1194*

RECIBO 1-2 No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN. RECAUD. PROV. AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	Nº. DE REC. CELULAR PASAPOR.
----------------	----------	-------------------------------------	----------------------	------	------------------------------

000040799 CAJA RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE 17078500069

DAVID ESPINOZA TERAN  
FORMULARIO No. 337819  
CONCEPTO:

*ALIOS y CONTRATOS*

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR A PAGAR
1127001	TIMBRES FISCALES	1,350

*[Handwritten signature]*

*habe*



VALOR DOCUMENTO: 1,350 TOTAL: 1,350

UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA \*SUCRES\*

EFFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
	1,350			

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

21195

SELO DEL R.U.C.

*Unidad y con mil ciento noventa y cinco*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

DECLARACION  
DEL  
IMPUESTO DE TIMBRES  
Nº 251647

931701354001  
931701354001

01 NOMBRE RAZON O DENOMINACION SOCIAL:  
MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA

02 NUMERO DEL RUC:  
O CEDULA:

03 PROVINCIA: PICHINCHA CODIGO

04 CANTON: QUITO

05 CIUDAD: QUITO

06 CALLE:

07 NUMERO:

08 TELEFONO:

REGISTRO DE DOCUMENTOS DE OBLIGACION

FECHA DE OTORGAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE DE LAS PARTES CONTRATANTES	CUANTIA DE LA OBLIGACION
	PODER GENERAL	MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA JAVIER ESPINOSA TERAN	INDETERMINADA

OTROS CONCEPTOS SOMETIDOS AL IMPUESTO

DESCRIPCION:

*1.500,00*

CUANTIA TOTAL:

DECLARANTE:

FIRMA:  
C.C.

*[Signature]*

Ministro de Finanzas  
y Crédito Público

Subsecretaria del Tesoro

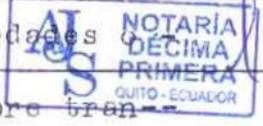
C	PAGOS	1	2	3	
		VALOR A PAGAR	1		
		INTERESES POR MORA	2		
		TOTAL PAGADO ( 1 + 2 )	3		

D	FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	S/.
		CHEQUE Nº 0640376 BANCO PRODUCCION	S/.

SEGUNDA COPIA: CONTRIBUYENTE

VALOR S/. 200,00

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA  
Notario Décimo Primero + Quito - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

del compareciente ; g) Constituya Sociedades  
 Compañías de cualquier clase ; h) Celebre trans-  
 sacciones e intervenga en participaciones . etc.  
 que tenga por objeto bienes o derechos y accio--  
 nes , cuya administración se encomienda ; i) Acep-  
 te o repudie , asignaciones , donaciones , etc. ;  
 j) Dé o reciba dinero en préstamo o por otro ac-  
 to o contrato cualquiera ; k) Exija el pago o en-  
 trega de lo que se debiera al exponente ; l) Re-  
 ciba inmuebles , dineros , especies , valores , -  
 etc. ; ll ) Confiera recibos , cancelaciones , la-  
 vantamiento de hipotecas , etc. ; m) Establezca-  
 y mantenga cuentas corrientes o manejables con -  
 cheques y órdenes ; n) Gire , ceda , endose , --  
 etc. cheques , letras de cambio , libranzas , -  
 pagarés , acciones , cédulas y otra clase de do-  
 cumentos ; ñ) Represente al Poderdante en Juntas,  
 deliberaciones , etc. de Bancos u otras socieda-  
 des ; o) Reconozca firmas del mandante ; p) In-  
 tervenga en todos los juicios ( inclusive pena--  
 les ) , peticiones , etc. en que sea o deba ser-  
 parte el otorgante o tenga el mismo algún interés ;  
 q) Celebre cualquier acto o contrato , inclusi-  
 ve de trabajo y aquellos que requiera poderes o  
 cláusulas especiales ; r) En fin , haga cuanto -  
 pudiera realizar el compareciente , en persona ,  
 de modo que nada se excluya de este Poder . Los-

1 Poderes comprenden los bienes propios y los de la  
2 sociedad conyugal . Al efecto , la compareciente  
3 otorga a su mandatario las más amplias facultades  
4 inclusive las de estipular libremente las --  
5 condiciones de los actos o contratos , suscribir  
6 los documentos , aceptaciones , solicitudes , -  
7 etc. para que sean o crea necesarios , obtener -  
8 inscripciones , delegar los mandatos en todo o -  
9 en parte , así como las detalladas en el Artículo  
10 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Ci--  
11 vil , excepto la de absolver posiciones . Usted,  
12 señor Notario , se servirá agregar las demás - -  
13 cláusulas de estilo , para la validez de este --  
14 instrumento público . - Hests aquí la m i n u -  
15 t a que se halla firmada por el Doctor Iván Ga-  
16 lleros Domínguez , Abogado con matrícula profe--  
17 sional número seiscientos ochenta y seis , la --  
18 misma que la compareciente acepta y ratifica en  
19 todas sus partes , y leída que le fue íntegramente  
20 te esta Escritura por mí , el N o t a r i o -  
21 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual-  
22 doy fe . -

*Jurda Espiñós*

*Sra. María Juana Marín de Espiñós*

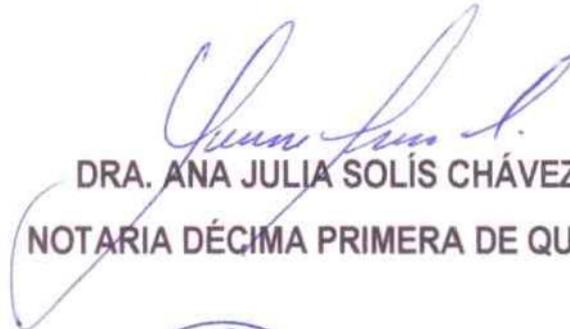
*cell*

*El*

*Ue*



... gó ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo una escritura de Poder Especial otorgado por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y en fe de lo cual confiero esta **SEXAGÉSIMA NOVENA** copia certificada, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**ALS**  
**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**RAZON:**

Siento por tal, que en la matriz de la escritura otorgada ante el doctor Rubén Darío Espinosa, de PODER GENERAL; por **MARIA JULIA VACAS DE ESPINOSA** a favor de **JAVIER ESPINOSA TERAN**; cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, no existe razón de marginación de revocatoria alguna. Quito, diez de febrero del dos mil catorce.- G.V.

  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**



Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís  
Dra. Ana Julia Solís

**ALS**  
**NOTARÍA**  
**DÉCIMA PRIMERA**  
**QUITO - ECUADOR**

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA